

VISTO:

Que el Sr. VISSIO PABLO DANIEL DNI N° 24.4078.38 es adjudicatario de un inmueble perteneciente al plan viviendas EPAM, y

CONSIDERANDO:

Que, no adeuda importe por tasas ni impuestos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 4064/22

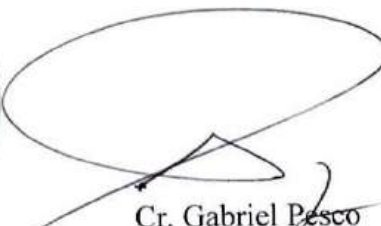
Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor. Intendente Municipal, Dr. Franco Danilo Morra, DNI N° 33.366.666, a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la escritura traslativa de dominio del inmueble designado oficialmente como Mz 7 Lt. 8 y la designación catastral determinada por Dirección General de Catastro como Mz 005 Pc 003 ubicada en la calle 1° de Mayo N° 77 del Plan de Viviendas EPAM, del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Sr. VISSIO PABLO DANIEL DNI N° 24.4078.38.

Art.- 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 14 días del mes de marzo del año 2022.-


Lucas Armando
Secretario Honorable Concejo Deliberante




Cr. Gabriel Pesco
Presidente Honorable Concejo Deliberante